

085 (007) 2015-00119

Diego Leonardo Gómez Olmos <dunescka@gmail.com>

Mar 14/07/2020 3:44 PM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 16 archivos adjuntos (6 MB)

11001310301820030014701 historico luz dary marin ospitia.pdf; certificado11572757106382344544861094pdf.pdf; AAAAAA-2.PDF; Autos Castilla.PDF; tecnocol Ltda ospitia.pdf; nulidad 085 (007)-2015-119.pdf; SOLICITUD_ACCESO_REGISTROS_CASTILLA_10_JUL_2020.pdf; SOL_DER_PET_CERT_INGRESO_CASTILLA.pdf; SOL_DER_PET_CERT_INGRESO_CASTILLA_2.pdf; PODER_OSPITIA.pdf; download_resize_jpg (1).jpg; download_resize_jpg (2).jpg; download_resize_jpg.jpg; WhatsApp Image 2020-07-09 at 6.02.12 PM (1).jpeg; WhatsApp Image 2020-07-09 at 6.02.11 PM.jpeg; WhatsApp Image 2020-07-09 at 6.02.12 PM.jpeg;

Buenas Tardes

Cordial saludo.

Adjunto memorial y anexos para su trámite dentro del proceso del asunto.

Cordialmente

--

DIEGO LEONARDO GÓMEZ OLMOS

CEL. 3133886583

Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Bogotá

Dr. JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS G
DEMANDADO	EDILBERTO RINCÓN B., y LUZ DARY MARÍN O.
RADICADO	11001400300720150011900
ASUNTO:	NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Obrando en calidad de apoderado judicial de la señora GILMA JANNETH CANARIA por medio del presente escrito, solicito a su señoría se sirva dar trámite y declarar la nulidad por indebida notificación contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P., previas las siguientes consideraciones:

LEGITIMACIÓN PARA ACTUAR

i) El proceso de marras fue radicado en el sistema del Juzgado de conocimiento desde el pasado 11 de febrero de 2015, valga decir, desde hace más de cinco (5) años.

ii) Fue iniciado en contra de los titulares del derecho de dominio del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1157275, es decir, los señores EDILBERTO RINCÓN BELTRÁN y LUZ DARY MARÍN OSPITIA.

iii) Para la fecha de presentación de esta demanda, se encontraba en curso el proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por BANCO GRANAHORRAR contra EDILBERTO RINCÓN BELTRÁN y LUZ DARY MARÍN OSPITIA que cursa en el juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., antes Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá D.C., con radicado numero 11001 31 03 018 2003 00147 01.

iv) Dentro del proceso para la ejecución del gravamen real, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, y como consecuencia de lo anterior, el día 11 de enero de 2018 se llevó a cabo la diligencia de remate de dicho bien raíz, la cual fue aprobada mediante auto del 13 de febrero de 2018.

v) No obstante lo anterior, una vez presentados los documentos de ley para su inscripción en la oficina de registro correspondiente el día 14 de febrero de 2018 mediante turno 2018-54461, se generó nota devolutiva de *no registro* el 30 de julio de 2018, por lo cual hubo la necesidad de iniciar actuación administrativa que fue resuelta mediante resolución 000083 del 19 de marzo

de 2019 de la ORIP de Bogotá Zona Centro. En consecuencia, el registro de la adjudicación en remate se efectuó una vez aquella resolución quedo en firme y en virtud de la restitución del turno, se ingresó con fecha efectiva del 19 de julio de 2018.

vi) Una vez inscrita la adjudicación en remate a favor de mi poderdante GILMA JANNETH CANARIA PULIDO en el folio de matrícula inmobiliaria, se programó y llevo a cabo la diligencia de entrega forzosa del bien raíz a favor de esta última, todo lo cual se llevó a cabo mediante diligencia del 07 de mayo de 2019 llevada a cabo por el comisionado Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. Comisión que se identificó con el número 11001400303920180076800.

vii) Así las cosas, mi procurada GILMA JANNETH CANARIA PULIDO tiene legitimación para intervenir en el presente proceso, en virtud de la adjudicación del derecho de propiedad y dominio que adquirió a través de publica subasta, como quiera que para la fecha de la *adjudicación- inclusión en el registro inmobiliario – entrega*, **NO** había sido notificada la parte demandada dentro de la presente ejecución, le asiste el derecho a participar en este cobro compulsivo en virtud de la solidaridad de que trata el artículo 29 de la ley 675 de 2001.

NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Solicito a su señoría se sirva proveer frente a la nulidad que se ha configurado dentro del presente proceso, específicamente la contemplada en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso que en su tenor literal indica que será nula la actuación cuando:

“8°. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

Baste para el efecto con indicar que dentro del proceso que ocupa la atención de este estrado judicial se inició la acción de cobro en contra de quienes figuraban como propietarios en el certificado de tradición y libertad con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1157275.

Para la fecha de presentación de este cobro jurisdiccional, para el 11 de febrero de 2015, quienes figuraban como titulares de la propiedad del bien ubicado en la KR 72B 6D 73 interior 163 manzana 5 agrupación de vivienda "EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS G" eran los señores EDILBERTO RINCÓN BELTRÁN y LUZ DARY MARÍN OSPITIA tal y como se puede evidenciar en la anotación 007 de dicho documento. Sin embargo, de acuerdo con el auto de fecha 08 de julio de 2020 visto a folio 202¹ el demandado EDILBERTO RINCÓN BELTRÁN

¹ Auto publicado de manera electrónica el día 09 de julio de 2020 a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35852404/41573115/AUTOS+DEL+201500035+AL>

se tuvo por notificado el 21 de marzo de 2017; pero la demandada LUZ DARY MARÍN OSPITIA no fue vinculada en tal fecha.

Según la providencia notificada el 09 de julio de 2020, a la demandada MARÍN OSPITIA se le vinculó a través de aviso de notificación que data del 27 de noviembre de 2019, previo requerimiento por desistimiento tácito que se efectuó a través de auto del 10/10/2019 notificado por estado el 11/10/2019.

Efectuado el conteo de los treinta (30) días hábiles otorgados por la ley procesal civil para cumplir la carga de notificar al extremo pasivo, se pudo constatar que el supuesto aviso de notificación tiene fecha de recibido el último día de dicho conteo.

Pero ese no es el hecho que configura la nulidad. Solo es un hecho indicador de la falta de diligencia con la que ha sido tramitado este proceso, y del afán de la parte actora para mostrar un resultado a último momento, aun cuando en el camino conculque de manera abierta y descarada los derechos de mi poderdante.

Delanteramente se puede evidenciar la mala fe con la cual la parte actora actuó para supuestamente demostrar el cumplimiento de la carga procesal varias veces exigida por el despacho judicial, pues tal y como se demuestra con los documentos que se adjuntan a este memorial, tanto la administración de la copropiedad como la apoderada judicial de la parte actora, tenían pleno conocimiento que desde el día 07 de mayo de 2019 la señora LUZ DARY MARÍN OSPITIA no residía en el inmueble ubicado en la KR 72B 6D 73 interior 163 manzana 5 agrupación de vivienda "EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS G", pues ese día tuvo lugar la diligencia de entrega en los tramites del despacho comisorio auxiliado por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá con el radicado 11001400303920180076800.

A dicha diligencia fue convocada la administradora del mencionado conjunto residencial quien de manera presencial acudió por petición del suscrito y de mi poderdante, de lo cual quedo constancia en el video que de la diligencia se realizó por ese despacho judicial. Igualmente, en las bitácoras y libros que lleva la compañía de seguridad encargada de la admisión de visitantes y residentes del conjunto susodicho, SEGURIDAD TECNOCOL LTDA., quedo constancia tanto del ingreso y salida del personal del despacho, como de la manifestación de la señora GILMA JANNETH CANARIA PULIDO como propietaria, sobre la prohibición de permitir el ingreso a personas no autorizadas por ella, en especial a los anteriores propietarios, su información personal y de contacto.

Entonces, es claro que para la fecha en que se remitió el aviso de notificación que fue enviado a la dirección KR 72B 6D 73 interior 163 manzana 5 agrupación de vivienda "EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS G", es decir el 27/11/2019, **la señora LUZ DARY MARÍN OSPITIA NO RESIDÍA EN ESA VIVIENDA PUES**

DESDE EL 07 DE MAYO DE 2019, CASI SEIS MESES ANTES, LA ADMINISTRACIÓN FUE TESTIGO DE DICHA ENTREGA Y AUN ASÍ OMITIÓ SU DEBER DE LEALTAD PROCESAL PARA CON SU CONTRAPARTE Y CON EL DESPACHO JUDICIAL.

No solo no informó sobre la entrega del inmueble a este estrado judicial, sino que además, con directo conocimiento de causa, proporcionó a este despacho información fraudulenta con el fin de obtener un provecho, en opinión de este togado, un provecho ilícito, porque remitió una comunicación con carácter judicial a una dirección en donde tenía el pleno conocimiento de que no habitaba la destinataria.

Entonces, la nulidad se configuró en doble vía: en primer lugar porque no se practicó en legal forma la notificación del auto de mandamiento de pago a la señora LUZ DARY MARÍN OSPITIA quien funge en este proceso como persona determinada, pues como se ha reiterado en este escrito, se le envió de **MALA FE** el aviso de notificación a una dirección que no corresponde a su residencia, ni lugar de trabajo con el fin de cumplir con la carga procesal requerida por este despacho a través de la figura del desistimiento tácito.

De otro lado, igualmente y de **MALA FE** la parte actora omite la vinculación y notificación de la persona que deba ser citada por suceder en el proceso a una de las partes.

Si se tiene en cuenta la previsión contenida en el inciso 6° del artículo 452 del C. G. del P., se puede evidenciar que la notificación que la parte demandante debió efectuar, la debió dirigir en contra de la actual propietaria, como quiera que al tiempo de efectuarse el remate del bien que hace parte de la copropiedad y del cual tuvo conocimiento, no se había efectuado la notificación de una de las personas que componen el extremo pasivo.

“Artículo 452 (...) Si al tiempo del remate la cosa rematada tiene el carácter de litigiosa, el rematante se tendrá como cesionario del derecho litigioso.”

Así las cosas, conocedora como lo es la parte actora de la adjudicación en sede de remate del bien que hace parte de la copropiedad, omite vincular a quien -por efectos de la solidaridad que predica la ley 675 de 2001- es llamada a ser demandada en esta ejecución, y no solo pretermite dicha actuación, sino que además continua con la vinculación mediante aviso judicial a quien ya no debe ser parte, a sabiendas que ya no reside en la dirección utilizada para enviar la correspondencia por haber sido despojada de su dominio del inmueble a través de la adjudicación en remate, el registro de tal acto en el folio de matrícula y la entrega forzosa del bien subastado, entrega en la cual la representante legal y los encargados de la vigilancia de la copropiedad tuvieron un papel activo y conocimiento de causa directa y personalmente.

Para el efecto, y como corolario de lo anterior, cuando la empresa de vigilancia -que además es la encargada de recibir y gestionar la correspondencia y de permitir o negar el ingreso de visitantes y residentes a la copropiedad- advierte

que ha recibido una correspondencia que no va dirigida a ninguna persona de las que resida o sea propietaria de la casa 163 manzana 5 del PORTAL DE LAS AMÉRICAS G, procede a realizar su devolución a este despacho judicial. Quiere decir lo anterior, que dicha comunicación, jamás arribo a manos de mi prohijada quien a la fecha no ha sido vinculada a este proceso.

La sociedad SEGURIDAD TECNOCOL LTDA., quien se encarga de la vigilancia de la propiedad horizontal plurimencionada, y a su vez, como ya se ha mencionado, recibe y gestiona la correspondencia para luego entregarla a sus destinatarios, informo a través de misiva de fecha 02 de marzo de 2020 dirigida a este estrado judicial que:

“Asunto.: Devolución notificación judicial

Ref.: artículo 292, proceso ejecutivo singular. Rad 2015-119.

(...)

Sobre la notificación de referencia, que trata sobre el proceso DEMANDA MANDAMIENTO DE PAGO me permito remitir a esa autoridad copia de los informes de fecha 11 de febrero de 2020, suscritos por esta dependencia, mediante los cuales se realizó devolución de las notificaciones y explicación del motivo por el cual no fue posible consolidar dicha notificación. Es de anotar que la documentación fue remitida a ese despacho a través de correo certificado por medio de la empresa SERVIENTREGA con guías 9111607664 y 9111607685, el día 14 de febrero de 2020, las cuales adjunto en original, sin embargo, la documentación nunca arribó a su despacho en razón a que el mensajero encargado del traslado de la misma por parte de la empresa SERVIENTREGA, fue objeto de un hurto en el cual lo despojaron de la documentación referida, como consta en denuncia penal con noticia criminal Nro. 110016102465202001080 de la cual adjunto copia suministrada por SERVIENTREGA donde se relacionan los números de guía afectados por el siniestro. Lo anterior para conocimiento de su autoridad y fines pertinentes. (...)”

La comunicación que contiene estas declaraciones junto con sus anexos, fueron radicadas en la secretaria de este despacho con destino a este proceso el pasado 02 de marzo de 2020, pero confusamente no hay ninguna referencia a la misma en el auto adiado del 08 de julio de 2020 en donde este Estrado, con fundamento en la información amañada aportada por la parte actora, revoca su auto de terminación por desistimiento tácito y tiene por notificada a la faltante del extremo demandado.

Como fundamento de esta nulidad a su señoría le solicito proceda a servirse a las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

1. Las obrantes en el expediente.
2. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1157275
3. Resolución 000083 del 19 de marzo de 2019 de la ORIP de Bogotá Zona Centro
4. Histórico de consulta del proceso 11001310301820030014700 de Banco Granahorrar contra LUZ DARY MARIN Y OTRO obtenido del portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

5. Copias de los libros de minutos de ingreso de la copropiedad en donde consta la diligencia de entrega efectuada a la incidentante y la orden de prohibición de ingreso a anteriores propietarios, en seis (6) folios.
6. Comunicación de 02 de marzo de 2020 de la empresa SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.
7. Auto de adjudicación de fecha 13 de febrero de 2018 y oficio.
8. Derecho de petición enviado vía email para obtener la copia de los documentos obrantes en las minutas y libros de vigilancia.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase su señoría fijar fecha y hora para lleva a cabo interrogatorio de parte al representante legal de la demandante “PORTAL DE LAS AMÉRICAS G P.H.” para que declare sobre los hechos de esta nulidad y las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se ha desarrollado este proceso así como la entrega del inmueble objeto de este proceso a mi poderdante.

PRUEBA POR INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del C.G. del P., sírvase su señoría oficiar a la empresa de vigilancia SEGURIDAD TECNOCOL LTDA., y a la administración del conjunto residencial PORTAL DE LAS AMÉRICAS G P.H. a fin de que se sirvan informar a este despacho judicial y con destino a este expediente, lo siguiente:

- Informar sí la señora GILMA JANNETH CANARIA PULIDO el día 07 de mayo de 2019 o en fecha posterior puso en conocimiento de dichas entidades su información personal a fin de ser contactada por la copropiedad PORTAL DE LAS AMÉRICAS G P.H., en lo relacionado con el interior 163 de la manzana 5.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Al tenor del artículo 265 del C.G. del P., sírvase su señoría ordenar a la administración del conjunto residencial PORTAL DE LAS AMÉRICAS G P.H. la exhibición de los libros, minutas y bitácoras de ingreso y novedades (o equivalentes) vigentes para el día 07 de mayo de 2019, los cuales se encuentran en su poder por ser dicha persona jurídica la encargada de la custodia de los mismos, en los cuales fue consignada la información personal de mi poderdante, y se dejó constancia sobre las instrucciones impartidas por esta a la administración para efectos del contacto personal y el ingreso de terceros al interior 163 de la manzana 5 de esa propiedad horizontal.

Esta información así como la solicitada en la prueba por informe, fue solicitada por mi cliente a través del derecho de petición, sin embargo, no fue entregada por dichas entidades como quiera que para la fecha de presentación de este escrito, aún no habían fenecido los términos del derecho de petición, todo lo cual consta en documento adjunto, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 173 del C.G. del P.

PRUEBA TRASLADADA

Al tenor de lo indicado en el artículo 174 del C.G. del P., a este estrado judicial el solicito se sirva oficiar al Juez 3° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., antes Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá D.C., a fin que de que ponga a disposición de este expediente copia del archivo video gráfico y del acta de la diligencia de entrega practicada a través de comisionado el día 07 de mayo de 2019 dentro del proceso con radicado numero 11001 31 03 018 2003 00147 01. La anterior petición como quiera que en dicho documento, se puede evidenciar la participación de la representante legal de la parte demandante en la diligencia y de donde se desprende la mala fe en la presente actuación. De la misma manera, debido a la crisis sanitaria, no es posible acceder el despacho judicial para obtener copia de ese archivo.

PETICIÓN EN DERECHO

Con fundamento en las anteriores razones y en el material probatorio que se recaude, solicito a su señoría se sirva declarar la nulidad por indebida notificación a la demandada LUZ DARY MARÍN OSPITIA y como consecuencia de lo anterior se deje sin valor ni efecto el auto de fecha 08 de julio de 2020.

Sírvase su señoría procede de conformidad.
De la Juez,



Diego Leonardo Gómez Olmos
C.C. 80.829.942 De Bogotá D.C.
T.P. N° 183.885 Del Consejo Superior De La Judicatura



Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Bogotá

Dr. JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS G
DEMANDADO EDILBERTO RINCÓN B., y LUZ DARY MARÍN O.
RADICADO 11001400300720150011900

ASUNTO PODER ESPECIAL

GILMA JANNETH CANARIA PULIDO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando para el presente en mi nombre propio y representación, le manifiesto a usted, señor Juez, que otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al abogado DIEGO LEONARDO GOMEZ OLMOS, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N 80829942 de Bogotá Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 183885 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia y defienda mis intereses en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la KR 72B 6D 73 interior 163 manzana 5 agrupación de vivienda "EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS G".

Mi apoderado queda facultado expresamente, recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir el presente poder. Sirvase señor (a) Juez, reconocerle personería al abogado Gomez Olmos, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Del señor Juez, atentamente,



GILMA JANNETH CANARIA PULIDO

C.C. 52.830.977 de Bogotá D.C.

EMAIL: canaria973@yahoo.com

DIRECCIÓN: Calle 103# 13D 27 casa 20 a Bucaramanga/Stder

Diego Leonardo Gomez Olmos

C.C. N° 8089942 de Bogotá

T.P. N° 183885 del Consejo Superior de la Judicatura.

EMAIL: dunescka@gmail.com



Fecha de Consulta : Lunes, 13 de Julio de 2020 - 12:02:12 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310301820030014701

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 3 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO GRANAHORRAR	- EDILBERTO RINCON BELTRAN - LUZ DARY MARIN OSPITIA

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE, ESCRITURA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 15:43:36.	15 Jan 2020	15 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE POR REVOCADO MANDATO OTORGADO POR LA DEMANDADA----OPA			14 Jan 2020
13 Jan 2020	AL DESPACHO	REVOCA PODER// JKRM			13 Jan 2020
18 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL N° 40934 PASA A ENTRADAS. - N.C			18 Dec 2019
11 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2019 A LAS 16:38:22.	12 Dec 2019	12 Dec 2019	11 Dec 2019
11 Dec 2019	AUTO DECIDE RECURSO	RECHAZA DE PLANO RECURSO POR EXTEMPORANEO ----OPA			11 Dec 2019
11 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2019 A LAS 16:37:23.	12 Dec 2019	12 Dec 2019	11 Dec 2019
11 Dec 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS ----OPA			11 Dec 2019
11 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10853-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUZ MARTIN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REVOCA PODER			11 Dec 2019
04 Dec 2019	AL DESPACHO	RECURSO EXTEMPORÁNEO/ LIQUIDACIÓN DE COSTAS// JKRM			04 Dec 2019
28 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA N° 39375 PASA A ENTRADAS N.C			28 Nov 2019
28 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10524-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE HERNANDEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: RECURSO, CON LA SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPOSICION			28 Nov 2019
15 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2019 A LAS 18:08:29.	18 Nov 2019	18 Nov 2019	15 Nov 2019
15 Nov 2019	AUTO RESUELVE NULIDAD	DECLARA INFUNDADA LA NULIDAD // SIN CONDENA EN COSTAS ---OPA			15 Nov 2019
15 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2019 A LAS 18:06:21.	18 Nov 2019	18 Nov 2019	15 Nov 2019

15 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA // ORDENA A LA SECRETARIA QUE REHAGA LA LIQUIDACION DE COSTAS --- OPA				15 Nov 2019
17 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4290-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: NIEGA TUTELA				17 May 2019
16 May 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO NULIDAD/ DESCORRE TRASLADO/ COMISORIO DE ENTREGA DILIGENCIADO/ COSTAS// JKRM }				15 May 2019
15 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ELABORA LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE DEJA PARA ENTRADA - ALBERTO				15 May 2019
14 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE LIQUIDACIONES CON MEMORIAL NO. 09806 // JKRM				14 May 2019
13 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4115-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO DE LA NULIDAD PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA				13 May 2019
09 May 2019	OFICIO ELABORADO	SE CONTESTO ACCION DE TUTELA -PASA A TERMINOS TRASLADO ART 110 /DCOL				09 May 2019
09 May 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA REMITIR RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA				09 May 2019
09 May 2019	AL DESPACHO	TUTELA 2019-772 CON MEMORIAL SIN RESOLVER 08981				09 May 2019
08 May 2019	TRASLADO ART. 110 C.G.P.		09 May 2019	13 May 2019		08 May 2019
07 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3917-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 39 C MPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO INCLUYE DOS CD				07 May 2019
07 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE SACAN COPIAS SMPLES, PASA A CORRER TRASLADO CON MEMORIAL 08607 DEL 3-05-2019 (DON ALBERTO)APRR				07 May 2019
06 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A COPIAS SIMPLES / PASA CON MEMORIALES / AAR				06 May 2019
06 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL NO. 08607. PENDIENTE SU TRÁMITE. - JON C.				06 May 2019
03 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3819-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE HERNANDEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DECLARAR NULIDAD				03 May 2019
22 Apr 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE SACAN COPIAS SIMPLES, PROCESO PASA A LETRA/ APRR				22 Apr 2019
02 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2019 A LAS 16:31:36.	03 Apr 2019	03 Apr 2019		02 Apr 2019
02 Apr 2019	AUTO DECIDE RECURSO	RECHAZA DE PLANO RECURSO -OPA				02 Apr 2019
28 Mar 2019	AL DESPACHO	RECURSO EXTEMPORANEO// JKRM				27 Mar 2019
21 Mar 2019	AL DESPACHO	PROCESO PASA AL AREA DE TRASLADOS// JKRM				21 Mar 2019
18 Mar 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL NO. 02207. PENDIENTE SU TRÁMITE. - JON C.				18 Mar 2019
15 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2396-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE HERNANDEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: RECURSO, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO REPOSICION				15 Mar 2019
07 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/03/2019 A LAS 17:18:09.	08 Mar 2019	08 Mar 2019		07 Mar 2019
07 Mar 2019	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD	/ RECONOCE PERSONRÍA N.C				07 Mar 2019
18 Feb 2019	AL DESPACHO	PODER /JEZ				15 Feb 2019
31 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE SE ANEXA MEMORIAL NO. 95678. PENDIENTE SU TRÁMITE- JON C.				31 Jan 2019
30 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 976-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUZ MARIN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: CONFIERE PODER				30 Jan 2019
06 Nov 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA RESPUESTA REGISTRO Y SE DEJA A LA LETRA - ALBERTO				06 Nov 2018
06 Nov 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EXPEDIENTE A ENTRADA CON MEMORIAL NO. 90964 PARA SER TRAMITADO - JON C.				02 Nov 2018
02 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9811-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION				02 Nov 2018
24 Oct 2018	TELEGRAMA					24 Oct 2018

17 Oct 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	REQUIERE AL ÁREA DE TUTELAS N.C			17 Oct 2018
12 Oct 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD INFORMACIÓN			12 Oct 2018
11 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EXPEDIENTE A ENTRADA CON MEMORIAL NO. 87722 PARA SER TRAMITADO - JON C.			10 Oct 2018
10 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9004-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): MAR LUZ VILLEGAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ACLARACIÓN TELEGRAMA			10 Oct 2018
19 Sep 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA AL AREA DE LETRA //JLDM			19 Sep 2018
18 Sep 2018	OFICIO FIRMADO	PASA CORRESPONDENCIA. E.P.			18 Sep 2018
18 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO OCCES18-GB40334 INSTRUMENTOS			18 Sep 2018
18 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	ELABORADAS NOTIFICACIONES ACCION DE TUTELA PASA A OFICIOS POR CUMPLASE CARO			18 Sep 2018
14 Sep 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	CONTESTACIÓN TUTELA 2018-1728			14 Sep 2018
14 Sep 2018	AUTO ORDENA OFICIAR	REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS			14 Sep 2018
14 Sep 2018	AL DESPACHO	ACCION DE TUTELA			14 Sep 2018
14 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8128-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: TUTELA			14 Sep 2018
09 Jul 2018	OFICIO FIRMADO	PASA LETRA E.P.			09 Jul 2018
27 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2018 A LAS 14:27:04.	28 Jun 2018	28 Jun 2018	27 Jun 2018
27 Jun 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LIBRESE DESPACHO COMISORIO - N.C			27 Jun 2018
26 Jun 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD COMISIONAR			25 Jun 2018
23 Jun 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EL EXPEDIENTE A LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 85124. - JON C.			22 Jun 2018
22 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5166-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ENTREGA INMUEBLE			22 Jun 2018
30 May 2018	OFICIO FIRMADO	OFICIO CORREGIDO NOMBRE DEL SEQUESTRE. PASA LETRA E.P.			30 May 2018
28 May 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE OFICIOS. - JON C.			28 May 2018
03 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2018 A LAS 12:51:39.	04 May 2018	04 May 2018	03 May 2018
03 May 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	- APRR			03 May 2018
03 May 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD COMISIONAR			03 May 2018
30 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3374-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE ENTREGA DEL INMUEBLE ADJUDICADO			30 Apr 2018
27 Feb 2018	OFICIO FIRMADO	PASA LETRA E.P.			27 Feb 2018
20 Feb 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES18-GB0510 A OFICIO NO. OCCES18-GB0513			20 Feb 2018
13 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2018 A LAS 12:16:24.	14 Feb 2018	14 Feb 2018	13 Feb 2018
13 Feb 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACTUALIZAR LIQUID. DE COSTAS - APRR			13 Feb 2018
13 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2018 A LAS 12:15:40.	14 Feb 2018	14 Feb 2018	13 Feb 2018
13 Feb 2018	AUTO APRUEBA REMATE	- APRR			13 Feb 2018
13 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2018 A LAS 12:13:55.	14 Feb 2018	14 Feb 2018	13 Feb 2018
19 Jan 2018	AL DESPACHO	CONSIGNACIONES REMATE/ SOLICITUD APROBAR REMATE// AZ			19 Jan 2018

18 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 231-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): NOTARIA 68 - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO			18 Jan 2018
17 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 218-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: APORTA SOLICITUD PARA DILIGENCIA DE REMATE			17 Jan 2018
17 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 216-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: APORTA DOCUMENTOS			17 Jan 2018
15 Dec 2017	OFICIO FIRMADO	PASA A LETRA / E.P.			15 Dec 2017
13 Dec 2017	OFICIO ELABORADO	1537 GBG FIRMA ELSA COMISORIO NJOTARIA			13 Dec 2017
05 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2017 A LAS 11:06:01.	06 Dec 2017	06 Dec 2017	05 Dec 2017
05 Dec 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	COMISIONA A LA NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - APRR			05 Dec 2017
29 Nov 2017	AL DESPACHO	COMISIONAR. AZ			29 Nov 2017
27 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7197-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ORDENAR COMISION A LA NOTARIA 68			27 Nov 2017
31 Aug 2017	OFICIO ELABORADO	COMISORIO 1376. AZ/ FIRMA EMPP			31 Aug 2017
22 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2017 A LAS 15:30:14.	23 Aug 2017	23 Aug 2017	22 Aug 2017
22 Aug 2017	AUTO ORDENA COMISIÓN	APRR- A LA NOTARIA 56 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PARA REMATE			22 Aug 2017
10 Aug 2017	AL DESPACHO	SOLICITA COMISIÓN			10 Aug 2017
02 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3550-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE COMISION 2			02 Aug 2017
07 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2017 A LAS 11:55:57.	10 Jul 2017	10 Jul 2017	07 Jul 2017
07 Jul 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	YR -EN CUENTA AVALUO			07 Jul 2017
27 Jun 2017	AL DESPACHO	TRASLADO AVALUO VENCIDO			27 Jun 2017
31 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2017 A LAS 14:30:17.	01 Jun 2017	01 Jun 2017	31 May 2017
31 May 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	YR - DEL AVALUO			31 May 2017
30 May 2017	AL DESPACHO	AVALÚO. AZ			30 May 2017
23 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1756-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO HERNAN ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: APORTA AVALUO			23 May 2017
05 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2017 A LAS 17:17:21.	08 May 2017	08 May 2017	05 May 2017
05 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	YR ALLEGEUSE AVALUO			05 May 2017
03 May 2017	AL DESPACHO	CORRECCIÓN AUTO. CACC			03 May 2017
28 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1012-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GUSTAVO ARGUELLO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: COMISION DILIGENCIA DE REMATE			28 Apr 2017
23 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2017 A LAS 16:08:06.	24 Jan 2017	24 Jan 2017	23 Jan 2017
23 Jan 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE CREDITO.CD			23 Jan 2017
23 Jan 2017	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO LIQUIDACIÓN			23 Jan 2017
14 Dec 2016	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		15 Dec 2016	19 Dec 2016	14 Dec 2016
02 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO GRANAHORRAR, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL , CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: GUSTAVO ARGUELLO SOLICITUD DE TRAMITE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO			05 Dec 2016
14 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2016 A LAS 16:00:32.	15 Jul 2016	15 Jul 2016	14 Jul 2016

14 Jul 2016	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACION PRESENTADA	YR SE TORNA IMPROCEDENTE ACTUALIZACION DLE CREDITO			14 Jul 2016
13 Jul 2016	AL DESPACHO	VENCIMIENTO DE TERMINOS, LIQUIDACION DE CREDITO			12 Jul 2016
06 Jul 2016	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO ART. 446 C.G.P.		07 Jul 2016	11 Jul 2016	06 Jul 2016
01 Jul 2016	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO GRANAHORRARR, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTAR LIQUIDACION DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: GUSTAVO ARGUELLO PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO			01 Jul 2016
19 Apr 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2016 A LAS 08:30:34.	20 Apr 2016	20 Apr 2016	19 Apr 2016
19 Apr 2016	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	YR - SE ACEPTA RENUNCIA A PODER - TELEGRAMAS			19 Apr 2016
14 Apr 2016	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER			13 Apr 2016
12 Apr 2016	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDILBERTO RINCON BELTRAN, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RENUNCIA DE PODER, OBSERVACIONES: CESAR PATIÑO RENUNCIA DE PODER			12 Apr 2016
03 Sep 2015	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 830 GBG			03 Sep 2015
27 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2015 A LAS 09:05:12.	31 Aug 2015	31 Aug 2015	27 Aug 2015
27 Aug 2015	AUTO ORDENA COMISION	*LIBRESE DESPACHO COMISORIO			27 Aug 2015
26 Aug 2015	AL DESPACHO	COMISION			25 Aug 2015
24 Aug 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO GRANAHORRARR, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: GUSTAVO ARGUELLO SOLICITUD DE COMISION PARA DILIGENCIA DE REMATE			24 Aug 2015
11 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2015 A LAS 12:06:06.	13 Aug 2015	13 Aug 2015	11 Aug 2015
11 Aug 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	*EN CUENTA AVALUO QUE NO FUE OBJETADO			11 Aug 2015
11 Aug 2015	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO DE LIQUIDACION			11 Aug 2015
28 Jul 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 8578 JUZGADO 22 MUNICIPAL DE DESCONGESTION			28 Jul 2015
13 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2015 A LAS 10:00:39.	15 Jul 2015	15 Jul 2015	13 Jul 2015
13 Jul 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	EN CUENTA EMBARGO SOLICITADO - OFICIESE			13 Jul 2015
13 Jul 2015	AL DESPACHO	EMBARGO DE REMANENTES			13 Jul 2015
09 Jul 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO GRANAHORRARR, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JUZGADO 22 SE DECRETO EL EMBARGO DE LOS REMANENTES			09 Jul 2015
03 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2015 A LAS 11:22:35.	07 Jul 2015	07 Jul 2015	03 Jul 2015
03 Jul 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO AUTOS EL 4 Y 24 DE FEBRERO Y 11 DE MAYO DEL 2015 - DE AVALUO ALEGADO CORRASE TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES DIAS - TERMINOS			03 Jul 2015
03 Jul 2015	AL DESPACHO	AVALUO			03 Jul 2015
11 Jun 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUZ DARY MARIN OSPITIA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ERROR EN AVALUO CATASTRAL			11 Jun 2015
09 Jun 2015	OFICIO ELABORADO				09 Jun 2015
11 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2015 A LAS 11:58:43.	13 May 2015	13 May 2015	11 May 2015
11 May 2015	AUTO ORDENA COMISION	SE COMISIONA A LA NOTARIA 68 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA			11 May 2015
23 Apr 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA DE REMATE			23 Apr 2015
21 Apr 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO GRANAHORRARR, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE			21 Apr 2015
24 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2015 A LAS 08:29:55.	26 Feb 2015	26 Feb 2015	24 Feb 2015

24 Feb 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TIENE EN CUENTA AVALUO			24 Feb 2015
17 Feb 2015	AL DESPACHO	VENCE TRASLADO			17 Feb 2015
04 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2015 A LAS 16:27:39.	06 Feb 2015	06 Feb 2015	04 Feb 2015
04 Feb 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	CORRE TRASLADO AVALUO			04 Feb 2015
29 Jan 2015	AL DESPACHO	AVALÚO			29 Jan 2015
24 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2014 A LAS 15:38:52.	26 Sep 2014	26 Sep 2014	24 Sep 2014
24 Sep 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE CREDITO "LETRA"			24 Sep 2014
23 Sep 2014	AL DESPACHO	VENCIMIENTO TRASLADO- CREDITO			23 Sep 2014
16 Sep 2014	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		17 Sep 2014	19 Sep 2014	16 Sep 2014
17 Oct 2013	REMISIÓN OFICINA PILOTO DE EJECUCIÓN SENTENCIA CIVIL	ENVIADO AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CONFORME AL ACUERDO NO PSAA139984 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2013.-			17 Oct 2013
10 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2013 A LAS 05:37:42.	12 Jul 2013	12 Jul 2013	10 Jul 2013
10 Jul 2013	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	APODERADA PARTE DEMANDANTE - CESIONARIA. FECHA REAL AUTO 05/07/2013			10 Jul 2013
04 Jul 2013	AL DESPACHO	PARA RESOLVER PETICIONES			04 Jul 2013
12 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2013 A LAS 15:49:53.	14 Jun 2013	14 Jun 2013	12 Jun 2013
12 Jun 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO, FECHA REAL AUTO 07/06/2013			12 Jun 2013
29 May 2013	AL DESPACHO	PARA DAR CURSO ESCRITO			29 May 2013
15 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2013 A LAS 07:12:56.	17 May 2013	17 May 2013	15 May 2013
15 May 2013	AUTO DECIDE RECURSO	SE NIEGA REPOSICION, NIEGASE APELACION, FECHA REAL AUTO 10/05/2013			15 May 2013
11 Apr 2013	AL DESPACHO	PARA RESOLVER REPOSICION			11 Apr 2013
05 Apr 2013	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	PARALOS FINES DEL ART. 108 DEL C.P. SE FIJA EN LISTA POR UN DIA HABIL EN ABRIL 5 DE 2013	08 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
20 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2013 A LAS 11:26:24.	22 Mar 2013	22 Mar 2013	20 Mar 2013
20 Mar 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE NIEGA LA PETICION QUE ANTECEDE, RECONOCE APODERADO PARTE DEMANDADA, NIEGASE LA PETICION DE ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO, FECHA REAL AUTO 15/03/2013			20 Mar 2013
11 Feb 2013	AL DESPACHO	PARA RESOLVER PETICION			11 Feb 2013
11 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/07/2012 A LAS 07:41:04.	13 Jul 2012	13 Jul 2012	11 Jul 2012
11 Jul 2012	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS. FECHA REAL AUTO 09/07/2012			11 Jul 2012
09 Jul 2012	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO LIQUIDACION COSTAS SIN OBJECCION			09 Jul 2012
29 Jun 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4	PARALOS FINES DEL ART. 108 DEL C.P.C SE FIJA ENLISTA POR UN DIA HABIL EN JUNIO 29 DE 2012	03 Jul 2012	05 Jul 2012	29 Jun 2012
19 Jun 2012	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACIÓN	DE COSTAS INCLUYENDO AGENCIAS EN DERECHO, FECHA REAL AUTO 15/06/2012			19 Jun 2012
15 Jun 2012	AL DESPACHO	PARA FIJAR AGENCIAS EN DERECHO			15 Jun 2012
17 Nov 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/11/2011 A LAS 10:33:42.	21 Nov 2011	21 Nov 2011	17 Nov 2011
17 Nov 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE LAS PARTES EL REGRESO DEL EXPEDIENTE PROCEDENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, PARTES ALLEGUEN LIQUIDACION DEL CREDITO. FECHA ERAL AUTO 04/11/2011			17 Nov 2011
20 Oct 2011	AL DESPACHO	CON EXPEDIENTE PROCEDENTE DE JUZGADO DESCONGESTION			20 Oct 2011
05 Oct 2011	REACTIVA PROCESO	REGRESO EL PROCESO DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION. DECLARA NO PROBADAS EXCEPCIONES.			05 Oct 2011

05 Aug 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENVIADO A LA OFICINA JUDICIAL REPARTO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION SEGUN ACUERDO PSAA11-8053 DE JUNIO 17 DE 2011. LE CORRESPONDIO AL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION			05 Aug 2011
01 Aug 2011	AL DESPACHO	CON INFROME SECRETARIAL			01 Aug 2011
16 Jun 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2009 A LAS 17:25:45.	18 Jun 2009	18 Jun 2009	16 Jun 2009
16 Jun 2009	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PREVIO A PROFERIR SENTENCIA ALLEGUESE CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE, FECHA REAL AUTO 12/06/2009			16 Jun 2009
27 May 2009	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	PARA DICTAR SENTENCIA			27 May 2009
01 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2009 A LAS 16:30:58.	03 Apr 2009	03 Apr 2009	01 Apr 2009
01 Apr 2009	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	TRASLADO PARA ALEGAR, FECHA REAL AUTO 20/03/2009			01 Apr 2009
18 Mar 2009	AL DESPACHO	PARA PROSEGUIR TRAMITE			18 Mar 2009
10 Dec 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2008 A LAS 12:33:37.	12 Dec 2008	12 Dec 2008	10 Dec 2008
10 Dec 2008	AUTO DECLARA PRECLUIDO TÉRMINO	PROBATORIO, FECHA REAL AUTO 05/12/2008			10 Dec 2008
03 Dec 2008	AL DESPACHO	PARA RESOLVER PETICION			03 Dec 2008
12 Dec 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2007 A LAS 08:17:37.	14 Dec 2007	14 Dec 2007	12 Dec 2007
12 Dec 2007	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	DE LA CESIONARIA, FECHA REAL AUTO 07/12/2007			12 Dec 2007
05 Dec 2007	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			05 Dec 2007
09 Nov 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/11/2007 A LAS 11:06:57.	14 Nov 2007	14 Nov 2007	09 Nov 2007
09 Nov 2007	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ACEPTA LA CESION DEL CREDITO, UNA VEZ EL ABOGADO ACEPTE EL PODER SE LE RECONOCERA PERSONERIA, FECHA REAL AUTO 02/11/2007			09 Nov 2007
31 Oct 2007	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			31 Oct 2007
06 Jun 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/06/2007 A LAS 09:10:59.	08 Jun 2007	08 Jun 2007	06 Jun 2007
06 Jun 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 210 DEL C.P.C. JULIO 27 2007 HORA 4:00 P.M, FECHA REAL AUTO 01/06/2007			06 Jun 2007
25 May 2007	AL DESPACHO	PARA CONTINUAR TRAMITE			25 May 2007
16 May 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2007 A LAS 07:52:41.	18 May 2007	18 May 2007	16 May 2007
16 May 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	UNA VEZ VENCIDO TERMINO PARA JUSTIFICAR INASISTENCIA, INGRESE AL DESPACHO PARA PROVEER LO PERTINENTE. FECHA REAL AUTO 11/05/2007			16 May 2007
04 May 2007	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			04 May 2007
04 May 2007	ACTA AUDIENCIA	SE DEJO CONSTANCIA DE LA NO PRACTICA DE LA DILIGENCIA. NO COMPARECIERON LO DEMANDADOS.			04 May 2007
20 Mar 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2007 A LAS 08:07:37.	22 Mar 2007	22 Mar 2007	20 Mar 2007
20 Mar 2007	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	PARTE DEMANDADA, FECHA DILIGENCIA MAYO 04 /2007 2:00 P.M, MEMORIALISTA ESTESE A LO DISPUESTO, FECHA REAL AUTO 09/03/2007			20 Mar 2007
07 Mar 2007	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			07 Mar 2007
07 Feb 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2007 A LAS 09:54:58.	09 Feb 2007	09 Feb 2007	07 Feb 2007
07 Feb 2007	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	SE ACEPTA RENUNCIA, FECHA REAL AUTO 02/02/2007			07 Feb 2007
26 Jan 2007	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			26 Jan 2007
30 Nov 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2006 A LAS 10:39:30.	04 Dec 2006	04 Dec 2006	30 Nov 2006
30 Nov 2006	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, SE SEÑALA HORA 9:00 A.M, MARZO 6 2007, FECHA REAL AUTO 24/11/2006			30 Nov 2006
22 Nov 2006	AL DESPACHO	CON LA REPOSICION			22 Nov 2006
10 Nov 2006	TRASLADO	PARA LOS EFECTOS DEL ART. 108 DEL C.P.C. SE FIJA EN LISTA POR UN DÍA HABIL EN NOVIEMBRE 14 DEL 2006	15 Nov 2006	16 Nov 2006	10 Nov 2006

	REPOSICIÓN - ART. 349				
30 Oct 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2006 A LAS 15:17:31.	01 Nov 2006	01 Nov 2006	30 Oct 2006
30 Oct 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA MARZO 6 2007 HORA 9:00 A.M. FECHA REAL AUTO 27/10/2006			30 Oct 2006
18 Oct 2006	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			18 Oct 2006
08 May 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2006 A LAS 18:09:03.	10 May 2006	10 May 2006	08 May 2006
08 May 2006	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AUXILIAR DE LA JUSTICIA ESTA RENUNCIANDO AL CARGO, SE TIENE POR DESISTIDA LA PRUEBA PERICIAL, FECHA REAL AUTO 05/05/2006			08 May 2006
03 May 2006	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			03 May 2006
09 Feb 2006	ACTA AUDIENCIA	SE DEJO CONSTANCIA DE LA DILIGENCIA.			09 Feb 2006
09 Feb 2006	ACTA AUDIENCIA	NO COMPARECIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDANTE.			09 Feb 2006
30 Jan 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2006 A LAS 11:24:34.	01 Feb 2006	01 Feb 2006	30 Jan 2006
30 Jan 2006	AUTO RESUELVE SOLICITUD	MEMORIALISTA TENGA EN CUENTA, FECHA REAL AUTO 25/01/2006			30 Jan 2006
11 Jan 2006	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			11 Jan 2006
05 Dec 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2005 A LAS 16:03:19.	07 Dec 2005	07 Dec 2005	05 Dec 2005
05 Dec 2005	AGREGUESE A AUTOS	DOCUMENTOS ALLEGADOS, SE FIJAN GASTOS DE LA PERICIA, FECHA REAL AUTO 02/12/2005			05 Dec 2005
30 Nov 2005	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			30 Nov 2005
21 Nov 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/11/2005 A LAS 07:55:15.	23 Nov 2005	23 Nov 2005	21 Nov 2005
21 Nov 2005	AGREGUESE A AUTOS	ESCRITO ANTERIOR, FECHA REAL AUTO 18/11/2005			21 Nov 2005
16 Nov 2005	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			16 Nov 2005
15 Nov 2005	TELEGRAMA	SE ENVIO TELEGRAMA			15 Nov 2005
31 Oct 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2005 A LAS 14:59:43.	02 Nov 2005	02 Nov 2005	31 Oct 2005
31 Oct 2005	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	SE DESIGNA PERITO, FECHA REAL AUTO 28/10/2005			31 Oct 2005
21 Oct 2005	AL DESPACHO	PARA DESIGNAR NUEVO PERITO			21 Oct 2005
04 Oct 2005	TELEGRAMA	SE ENVIO TELEGRAMA			04 Oct 2005
23 Sep 2005	OFICIO ELABORADO	SE ELABORO OFICIO NO. 2163 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. SUPERINTENDENCIA BANCARIA.			23 Sep 2005
05 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2005 A LAS 17:28:50.	07 Sep 2005	07 Sep 2005	05 Sep 2005
05 Sep 2005	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA PERITO, SE NIEGA INSPECCION JUDICIAL, FEB 09 2006 HORA 3:00 P.M FECHA TESTIMONIOS, SE ACEPTA CESION, RECONOCE PERSONERIA, FECHA REAL AUTO 02/09/2005			05 Sep 2005
24 Aug 2005	AL DESPACHO	PARA RESOLVER SOLICITUD			24 Aug 2005
02 May 2005	TELEGRAMA	SE ENVIO TELEGRAMA			02 May 2005
28 Mar 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/03/2005 A LAS 08:27:25.	30 Mar 2005	30 Mar 2005	28 Mar 2005
28 Mar 2005	AUTO DECLARA PRECLUIDO TÉRMINO	PARA FORMULAR EXCEPCIONES, TRASLADO EXCEPCIONES, SEQUESTRE PRESTE CAUCION, SE FIJAN HONORARIOS FECHA REAL AUTO 17/03/2005			28 Mar 2005
01 Mar 2005	AL DESPACHO	DEMANDADO(S) NOTIFICADO(S) POR AVISO GUARDO SILENCIO			01 Mar 2005
15 Sep 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2004 A LAS 19:17:05.	17 Sep 2004	17 Sep 2004	15 Sep 2004
15 Sep 2004	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DEMANDADO NOTIFICADO PROPUSO EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERIA			15 Sep 2004

31 Aug 2004	AL DESPACHO	EN TIEMPO CONTESTACIÓN DE DEMANDA			31 Aug 2004
10 May 2004	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	FECHA REAL DE LA ACTUACION 23/09/2003 SECUESTRO			10 May 2004
10 May 2004	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/05/2004 A LAS 10:20:52	10 May 2004	10 May 2004	10 May 2004

50C2019EE04129

Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2019

Señora:
GILMA JANNETH CANARIA PULIDO
Calle 103 # 13 D – 27 Casa 20
Bucaramanga

Referencia. 50C2018ER21034 de 11-09-2018
Solicitud Restitución de Turno 2018-54461
Comunicación del acto administrativo en cumplimiento
del artículo 3 de la Resolución 000083 del 19-03-2019
FMI 50C-1157275

Señora Celia

De manera atenta me permito manifestarle que su solicitud se resolvió mediante la **Resolución 000083 del 19-03-2019**, la cual estamos anexando. Dicha resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


RAMON RODOLFO PALOMINO CASTRO
Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral

Elaboró E.U.A.
Anexos. Siete (7) folios

50C2019EE04129

Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2019

Señora:
GILMA JANNETH CANARIA PULIDO
Calle 103 # 13 D – 27 Casa 20
Bucaramanga

Referencia. 50C2018ER21034 de 11-09-2018
Solicitud Restitución de Turno 2018-54461
Comunicación del acto administrativo en cumplimiento
del artículo 3 de la Resolución 000083 del 19-03-2019
FMI 50C-1157275

Señora Celia

De manera atenta me permito manifestarle que su solicitud se resolvió mediante la **Resolución 000083 del 19-03-2019**, la cual estamos anexando. Dicha resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


RAMON RODOLFO PALOMINO CASTRO
Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral

Elaboró E.U.A.
Anexos. Siete (7) folios

RESOLUCION No. De 2018

0(0 0 0 8 3)

19 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTITUYE UN TURNO”

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 1579 de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Turno de Radicación No. **2018-54461** de fecha **14-02-2018**, ingresó para su registro el Auto relacionado con la diligencia de aprobación de Remate, adiado 13 de febrero de 2018, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, contenido del acto sujeto a registro de inscripción de Adjudicación en Remate relacionado con el inmueble identificado con folio de matrícula número **50C-1157275**.

Esta Oficina con Nota Devolutiva rechazó la inscripción en mención con el siguiente argumento:

“[...] **EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS NO REGISTRARA ESCRITURA ALGUNA DE ENAJENACION O DE CONSTITUCION DE HIPOTECA, CUANDO SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRE VIGENTE EMBARGO (ARTICULO 43 LEY 57 DE 1887 Y ARTICULO 34 LEY 1579 DE 2012).**

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA ENBARGADO. VER ANOTACION 14.TENIENDO EN CUENTA QUE REMATAN LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE SE DEBE CANCELAR EL EMBARGO INTERPUESTO POR LA CAJA AGRARIA. ARTI 22 LEY 1579/2012. [...] *(negrilla fuera del texto)*

Posteriormente la señora **GILMA JANNETH CANARIA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 52830977, en calidad de interesada con número de radicado **50C2018ER21034** de fecha 11-09-2018, solicita en se efectuó el registro del el Auto relacionado con la diligencia de aprobación de Remate, adiado 13 de febrero de 2018, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, relacionado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1157275 y donde manifiesta:

ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD:

“ [...]”



Unidad N° QP-174-1

000083

19 MAR 2019

1. Sobre la matrícula 1157275 se inició una actuación administrativa, debido a corrección solicitada el 5 de julio de 2018 para lograr la cancelación de embargo visto a anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria. Adjunto solicitud de corrección. Art. 558 Código de Procedimiento Civil.
2. Posteriormente el 19 de julio se radicaron los turnos 2018-54456 y 2018-54461 los cuales correspondían a la cancelación de embargo del proceso hipotecario yb la adjudicación del inmueble, respectivamente.
3. Inexplicablemente el turno 2018-54456 fue tramitado pese alo (sic) expuesto en el numeral 1 y más gravosamente aun sin tramitar el turno 2018-54461. Dejando el inmueble sin salvaguardia jurídica. Es de anotar que han sido múltiples las circulares y jurisprudencia que le ha indicado a las oficinas de Instrumentos Públicos, abstenerse de cancelar los embargos sino es procedente realizar la adjudicación en remate...

Por todo lo anterior en garantía de la seguridad jurídica y salvaguarda del inmueble con matrícula 50C-1157275 solicito la **Restitución del Turno No 2018-544461** y la inclusión en la investigación administrativa para que se pronuncie de fondo y tenga en cuenta el Improcedente tramite dado al turno 2018-54456 en caso de no llevar a cabo la inscripción del remate. [...]"

Fundamentos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:

La Ley 1579 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones", establece:

"Artículo 1°. Naturaleza del Registro. El registro de la propiedad inmueble es un servicio público prestado por el Estado por funcionarios denominados Registradores de Instrumentos Públicos, en la forma aquí establecida y para los fines y con los efectos consagrados en las leyes".

"Artículo 3° Principios. Las reglas fundamentales que sirven de base al sistema registral son los principios de:

c) **Prioridad o rango.** El acto registrable que primero se radique, tiene preferencia sobre cualquier otro que se radique con posterioridad, aunque el documento haya sido expedido con fecha anterior, salvo las excepciones consagradas en la ley;"

d) **Legalidad.** Solo son registrables los títulos y documentos que reúnan los requisitos exigidos por las leyes para su inscripción;

"Artículo 14. Radicación. Recibido el instrumentado público por medios electrónicos y con firma digital de las Notarías, Despachos Judiciales o Entidades Públicas o en medio físico o

000083

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
al servicio de la ley pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

19 MAR 2019

documental presentado por el usuario, se procederá a su radicación en el Diario Radicador, con indicación de la fecha y hora de recibo, número de orden sucesivo anual, naturaleza del título, fecha, oficina y lugar de origen, así como el nombre o código del funcionario que recibe.

Las Notarías y autoridades que envíen vía electrónica los instrumentos, se les dará constancia escrita de recibido por el mismo medio y con las mismas seguridades.

A quien lo presente para su registro se le dará constancia escrita del recibo, fecha, hora y número de orden. Estas circunstancias se anotarán tanto en el documento electrónico que se le comunique a la Notaría o autoridad de origen o al interesado en el instrumento que se le devuelva, como en el ejemplar destinado al archivo de la Oficina de Registro.

Parágrafo 1o. Para radicar físicamente cualquier instrumento público que debe inscribirse en el registro, el interesado deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedido por el Despacho de origen, destinado al archivo de la Oficina de Registro, sin el cual no podrá recibirse para su radicación.

Parágrafo 2o. En aquellas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde se garantice el manejo de imágenes digitales con la debida seguridad jurídica de las mismas y/o que reciban los documentos sujetos a registro por medios electrónicos sea de Notarías, Despachos Judiciales y Entidades Públicas con firma digital, previa concertación de la integración a este servicio no será necesaria la presentación de otro ejemplar del instrumento para archivo, siempre y cuando se garantice la reproducción total y fiel del mismo que sirvió de base para hacer el registro.

Parágrafo 3o. Una vez radicado el instrumento y antes de su calificación, se procederá a verificar que los datos consignados en la radicación correspondan fielmente al mismo.”

“Artículo 30. Restitución de Turnos. Cuando el documento ha sido devuelto por error de la oficina de registro procede la restitución del turno o número de radicación, previa resolución motivada del respectivo Registrador. En este caso conservará el número de radicación inicialmente asignado al solicitar por primera vez la inscripción”.

“ARTÍCULO 31. Requisitos. Para la inscripción de autos de embargo, demandas civiles, prohibiciones, decretos de posesión efectiva, oferta de compra y, en general, de actos que versen sobre inmuebles determinados, la medida judicial o administrativa individualizará los bienes y las personas, citando con claridad y precisión el número de matrícula inmobiliaria o los datos del registro del predio. Al radicar una medida cautelar, el interesado simultáneamente solicitará con destino al juez el certificado sobre la situación jurídica del inmueble.”

“ARTÍCULO 34. Efectos del Embargo. El Registrador no inscribirá título o documento que implique enajenación o hipoteca sobre bienes sujetos a registro, cuando en el folio de



Certificado N° IC 10001

Certificado N° 02 1731

000083

matrícula aparezca registrado un embargo, salvo que el juez lo autorice o el acreedor o acreedores consientan en ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1521 del Código Civil, evento en el cual adicionalmente, el interesado presentará a la Oficina de Registro la certificación del Juzgado respectivo, referida a la inexistencia de embargo de remanentes.

PARÁGRAFO. Salvo autorización expresa de la autoridad competente no es procedente inscribir actos que impliquen la apertura o cierre de folios de matrícula inmobiliaria cuando estén inscritos embargos, prohibiciones judiciales o actos administrativos que sacan el bien del comercio.”

“Artículo 59. Procedimiento Para Corregir Errores. Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

Las constancias de inscripción que no hubieren sido suscritas, serán firmadas por quien desempeñe en la actualidad el cargo de Registrador, previa atestación de que se surtió correcta y completamente el proceso de trámite del documento o título que dio origen a aquella inscripción y autorización mediante acto administrativo expedido por la Superintendencia Delegada para el Registro. A la solicitud de autorización deberá anexarse certificación expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos, en el sentido de que dicha inscripción cumplió con todos los requisitos.

De toda corrección que se efectúe en el folio de matrícula inmobiliaria, se debe dejar la correspondiente salvedad haciendo referencia a la anotación corregida, el tipo de corrección que se efectuó, el acto administrativo por el cual se ordenó, en el caso en que esta haya sido producto de una actuación administrativa.



Certificado N° 02-174-1

1000083

19 MAR 2019

PARÁGRAFO. La Superintendencia de Notariado y Registro expedirá la reglamentación correspondiente para el trámite de las actuaciones administrativas de conformidad con las leyes vigentes.”

“Artículo 452. Audiencia De Remate. Código General del Proceso: Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado.

Los interesados podrán alegar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate hasta antes de la adjudicación de los bienes.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Cuando el inmueble objeto de la diligencia se hubiere dividido en lotes, si para el pago al acreedor es suficiente el precio obtenido por el remate de uno o algunos de ellos, la subasta se limitará a estos en el orden en que se hayan formulado las ofertas.

Si al tiempo del remate la cosa rematada tiene el carácter de litigiosa, el rematante se tendrá como cesionario del derecho litigioso.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado.

Efectuado el remate, se extenderá un acta en que se hará constar:

1. La fecha y hora en que tuvo lugar la diligencia.
2. Designación de las partes del proceso.



Certificado N° 03-174-1

2000000

19 MAR 2019

3. La indicación de las dos mejores ofertas que se hayan hecho y el nombre de los postores.
4. La designación del rematante, la determinación de los bienes rematados, y la procedencia del dominio del ejecutado si se tratare de bienes sujetos a registro.
5. El precio del remate.

Si la licitación quedare desierta por falta de postores, de ello se dejará constancia en el acta.

PARÁGRAFO. Podrán realizarse pujas electrónicas bajo la responsabilidad del juez o del encargado de realizar la subasta. El sistema utilizado para realizar la puja deberá garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará la implementación de la subasta electrónica.”

Así las cosas, se puede decir que son los registradores de instrumentos públicos o el funcionario calificador, los competentes para ejercer el control de legalidad sobre los documentos que radiquen los usuarios para su inscripción en el registro, este control se realiza a través de la calificación.

Uno de los documentos sometidos y susceptibles a registro son las providencias emitidas por los despachos judiciales; por medio de estos la autoridad judicial en la mayoría de casos ordenan la inscripción de adjudicaciones, y demás actos sujetos a inscripción, para que las oficinas de registro de instrumentos públicos sean las autoridades administrativas encargadas de inscripción.

Así entonces, para nuestro caso objeto de análisis, en primer lugar tenemos que señalar que un embargo es la suspensión o la retención de cualquier bien como un método de seguridad para asegurar el pago de deudas en las que se haya podido incurrir con anterioridad.

De igual forma, se señalar que los embargos son una especie del género denominado cautela; ésta por su parte constituye un mecanismo procesal diseñado para conservar o asegurar aquellos elementos o bienes afectados a reparar, resarcir o minimizar los efectos del daño por la inobservancia del derecho en una circunstancia particular y concreta.

En segundo lugar, mediante **Sentencia T-323/14** Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), Magistrado ponente, Luis Ernesto Vargas Silva, se ha señalado que “El remate es considerado en el ordenamiento jurídico colombiano como una forma de las



Certificado N° SC 7058-1

Certificado N° 02 174 1

200083

“ventas forzadas que se hacen por decreto judicial a petición de un acreedor, en pública subasta”, en los términos del artículo 741 del Código Civil”

Adicionalmente se ha expuesto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de 1 de diciembre de 2000, Exp. 5517, M. P. José Fernando Ramírez Gómez. que :“el remate ha sido visto por algunos como un acto procesal más dentro de un proceso ejecutivo, como un negocio jurídico en tanto que está constituido por un conjunto de actos de naturaleza contractual o, incluso, como una forma especial de compraventa. Atendiendo a esta naturaleza jurídica compleja, desde tiempo atrás la jurisprudencia civil nacional ha considerado al remate como un fenómeno híbrido en el cual se combinan elementos del derecho civil y del derecho procesal, y como corolario la posibilidad de la doble impugnación, es decir, sustancial y procesal”

En cuanto al trámite registral de corrección, lo que busca dicho proceso es : garantizar la guarda de la fe pública en nombre Estado y de la Superintendencia de Notariado y Registro; para beneficio de la Sociedad en General.

En este orden de ideas, la corrección de los errores cometidos en el proceso de inscripción de un acto sometido a registro, se realiza en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicadas en los respectivos círculos registrales del país, donde al ciudadano se le brinda el acceso al servicio público registral con oportunidad, efectividad, transparencia, seguridad y cobertura.

Dentro de este proceso de corrección de inscripción de actos sujetos a registro , la Oficina perteneciente al Áreas de Correcciones procederá a Confrontar los documentos aportados por el usuario interno y/o externo con los que reposan en el archivo de la Oficina y la información almacenada en la matrícula inmobiliaria de la Base de datos, Aplicativo Folio Magnético o SIR, con el fin único de verificar su procedencia o no.

Que verificado el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1157275, se evidencia que la oficina de correcciones anoto en dicho folio de matrícula inmobiliaria lo siguiente: **“LA ANOTACION NO. 14 SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO Y SE SUPRIME LA X, SEGUN RESOLUCION NO. 000458 DEL 26-12-2019, EXP.104/18. ESPEC16”** (*negrilla fuera del texto*); lo anterior de conformidad con turno de corrección número C2018-13399 .

Así mismo, dicha de pendencia de Correcciones anoto: **“SE CORRIGE VENTANA DE CANCELACIONES. SEGUN RES. 000458 DE 26-12-18. EXP.104/18”** (*negrilla fuera del texto*).

Una vez dadas estas circunstancias jurídicas en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C- 1157275**, se evidenció que el embargo registrado en la anotación número 14 fue dejado sin valor y efecto alguno por parte de la oficina de correcciones tal y como se señalo previamente, motivo por el cual dicha anotación es inoponible a terceros, ni causa algún efecto para que se impida realizar una transferencia sobre el inmueble objeto de estudio, ni



ConMatriz GP 174-1

000083

mucho menos se podira alegar que el bien raíz se encuentre por fuera del comercio de conformidad con la actual lectura realizada a dicho folio de matrícula inmobiliaria, por lo anterior, se debe destacar que la adjudicación en remate presentada a esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos seria procedente.

Por consiguiente, al existir falsa motivación al rechazar la inscripción o registro del documento que nos ocupa, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la nota devolutiva del 30-07-2018 que negó el registro del documento radicado con el turno **2018-54461**.

SEGUNDO: Restituir el turno de radicación No. **2018-54461** de fecha 14-02-2018, contenido del Auto relacionado con la diligencia de aprobación de Remate, adiado 13 de febrero de 2018, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Dar trámite conforme a la Ley 1579-2012.

TERCERO: Comunicar la presente resolución la señora **GILMA JANNETH CANARIA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 52830977, en calidad de interesada.

CUARTO: Dejar constancia de la radicación del documento en el sistema.

QUINTO: La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



JANETH DIAZ CERVANTES
Registradora Principal
Oficina de registro de Instrumentos
Públicos Bogotá -Zona Centro



RAMON RODOLFO PALOMINO CASTRO
Coordinador Grupo Gestión Jurídica
Oficina de registro de Instrumentos
Públicos Bogotá -Zona Centro

Proyectó: JGOH -21-03-2019
50C2019EE04070





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 DE FEBRERO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB0511

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-147 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 8600341338 cesionaria GILMA JANNETH CANARIA PULIDO C.C. 52830977 contra LUZ DARY MARIN OSPITIA C.C. 21201991, EDILBERTO RINCÓN BELTRÁN C.C. 79112125

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 13 de febrero de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se APROBÓ la diligencia de REMATE de fecha 11 de enero de 2018, en donde se adjudicó POR por cuenta del crédito a favor de la señora GILMA JANNETH CANARIA PULIDO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52830977 parte actora cesionaria, el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1157275, predio urbano, ubicado en la Carrera 73 No 7 A 33 Interior 163 Manzana 5 Agrupación de Vivienda El Portal de Las Américas G y/o KR 72 B No 6 D -73 IN 163 (dirección catastral) por la suma de \$153.460.650,00, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado cuya cabida área y linderos se encuentran descritos en la escritura pública No 194 de 20 de enero de 1988 de la Notaria 29 de BOGOTÁ , para lo cual se anexa copia íntegra de la misma

Por lo anterior sírvase REGISTRAR la adjudicación del inmueble anteriormente relacionado a favor de la señora GILMA JANNETH CANARIA PULIDO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52830977

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: esere@ccbtia@condoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. Trece (13) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).-

Proceso Ejecutivo No. 2003-00147 J 018 C. Cto

En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se cumplió plenamente las formalidades legales de que tratan los artículos 453 y 455 del Código General del Proceso. El juzgado RESUELVE:

- 1.- APROBAR el remate realizado el Once (11) de Enero de 2018 (fls. 433 y 433 A) por LA NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, en el cual se adjudicó por cuenta del crédito¹ a la señora GILMA JANNETH CANARIA PULIDO - parte actora - cesionaria², quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 52.830.977, el bien inmueble, tipo predio URBANO, ubicado en la CARRERA 73 7 A - 33, INTERIOR 163, MANZANA 5 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL PORTAL DE LAS AMERICAS G" y/o KR 72B 6D 73 IN 163 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1157275, respectivamente, por la suma total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 153.460.650,00) M/Cto.
- 2.- Decretar el levantamiento del embargo y secuestro que afectan al bien adjudicado, para lo cual se oficiará al señor Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, y al secuestre. A este último, para que proceda a hacer entrega del bien al adjudicatario o a quien este mismo autorice, y para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas de su administración, sin las cuales no se le señalarán honorarios definitivos.
- 3.- Ordenar la cancelación de los gravámenes pesen sobre el inmueble materia de adjudicación. Oficiése.
- 4.-Expedir a la adjudicataria, copias auténticas de este proveído, para su protocolización y posterior inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe -zona centro - una vez inscrita apórtese copia al expediente.
- 5.- Procédase a efectuar las liquidaciones adicionales del crédito, gastos y costas procesales, imputándose en la primera de estas el valor pagado por el inmueble rematado, y por cuenta del crédito, esto es \$ 153.460.650,00 M/Cto.

NOTIFÍQUESE, (2)

OLGA LUZ ZAPATA LOTERO
JUEZ.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 021 fijado hoy 14 de Febrero de 2018 a la hora de las 08:00 AM

AP

El Sr. Marina Pérez Pérez

483.

¹ Liquidación del crédito 383 a 403.
² Reconocida a folio 308 del cuaderno uno - ver folio 290.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. Trece (13) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).-

Proceso Ejecutivo No. 2003-00147 J 018 C. Cto

En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se cumplió plenamente las formalidades legales de que tratan los artículos 453 y 455 del Código General del Proceso. El juzgado RESUELVE:

- 1.- APROBAR el remate realizado el Once (11) de Enero de 2018 (fls. 433 y 433 A) por LA NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTA, en el cual se adjudicó por cuenta del crédito¹ a la señora **GILMA JANNETH CANARIA PULIDO** – parte actora - cesionaria², quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 52.830.977, el bien inmueble, tipo predio URBANO, ubicado en la CARRERA 73 7 A – 33, INTERIOR 163, MANZANA 5 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL PORTAL DE LAS AMERICAS G" y/o KR 72B 6D 73 IN 163 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1157275, respectivamente, por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 153.460.650,00) M/Cto.**
- 2.- Decretar el levantamiento del embargo y secuestro que afectan al bien adjudicado, para lo cual se oficiará al señor Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, y al secuestro. A este último, para que proceda a hacer entrega del bien al adjudicatario o a quien este mismo autorice, y para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas de su administración, sin las cuales no se le señalarán honorarios definitivos.
- 3.- Ordenar la cancelación de los gravámenes pesen sobre el inmueble materia de adjudicación. Oficiase.
- 4.- Expedir a la adjudicataria, copias auténticas de este proveído, para su protocolización y posterior inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe –zona centro – una vez inscrita apórtese copia al expediente.
- 5.- Procédase a efectuar las liquidaciones adicionales del crédito, gastos y costas procesales, imputándose en la primera de estas el valor pagado por el inmueble rematado, y por cuenta del crédito, esto es \$ 153.460.650,00 M/Cte.

NOTIFIQUESE, (2)

OLGA LUZ ZAPATA LOTERO
JUEZ

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 021 fijado hoy 14 de Febrero de 2018 a la hora de las 08:00 AM</p> <p style="text-align: center;"><i>EM</i></p> <p style="text-align: center;">Elsa Marina Pérez Pérez</p>

483.

¹ Liquidación del crédito 383 a 403.

² Reconocida a folio 308 del cuaderno uno – ver folio 290.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200710450431801754

Nro Matrícula: 50C-1157275

Pagina 1

Impreso el 10 de Julio de 2020 a las 07:59:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-05-1988 RADICACIÓN: 1988-19708 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0082KOEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

RESIDENCIA INTERIOR #163 , UBICADO EN LA MANZANA 5, EL LOTE QUE TIENE UN AREA DE 44.04 M2. CONSTA DE 3 PISOS, CON AREA CONSTRUIDA DE 35.04 M2. EN EL PRIMER PISO, 29.91 M2, EN EL SEGUNDO PISO, 12.93 M2. EN EL TERCER PISO, TOTAL AREA : 77.88 M2. TIENE UN AREA LIBRE O PATIO DE 9.00 M2., DEPENDENCIAS: PRIMER PISO SALON-COMEDOR, ESCALERA, BA/O, COCINA Y PATIO . SEGUNDO PISO:ESCALERA, HALL, BA/O Y DOS ALCOBAS. TERCER PISO: ESCALERA, HALL Y ALCOBA. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 194. DE 20-01-88 NOTARIA 29. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ESC DE REFORMA 1292 DE 16-02-2002 NOT.22 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 0.415%.

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CREDITOS S A ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 10777 DEL 23 12 85 NOTARIA 2. DE BOGOTA; ESTE HUBO POR PERMUTA DE MUTIS DE JARAMILLO NOR Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1150 DEL 10 05 83 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A VALENZUELA BARAHONA PABLO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2635 DEL 13 09 82 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A SUPERCONSTRUCCIONES LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2574 DEL 08 09 82 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 676348;ESTA HUBO POR COMPRA A SOCIEDAD CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6518 DEL 29 10 74 NOTARIA 7 DE BOGOTA ; ESTAHUBO POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 6518 DEL 29 10 74 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 29 01 75 BAJO LA MATRICULA 050 255138; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. HOY DISTRIBUIDORA E INVERSIONES BAVARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 8323 DEL 05 12 70 NOTARIA 7 DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONII SEFAIR PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 6075 DEL 09 10 71 NOTARIA 7 DE BOGOTA; DISTRIBUIDORA BAVARIA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIANAS S A POR ESCRITURA 4267 DEL 13 10 59 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO DE CEREALES COLOMBIANOS S A POR ESCRITURA 5978 DEL 10 10 DE 1.955 NOTARIA 7 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 72B 6D 73 IN 163 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 7A-33 INTERIOR 163 MANZANA 5 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL PORTAL DE DE LAS AMERICAS G"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1063311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1987 Radicación: 178980

Doc: ESCRITURA 9489 del 11-11-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$721,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

NIT# 90203223 X

A: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-1988 Radicación: 19708

Doc: ESCRITURA 194 del 20-01-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200710450431801754

Nro Matrícula: 50C-1157275

Pagina 2

Impreso el 10 de Julio de 2020 a las 07:59:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-1988 Radicación: 43557

Doc: RESOLUCION 0349 del 29-03-1988 ALCALD. MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 246 VIVIENDAS IDENTIFICADAS INTERIORES 1 AL 246.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-05-1988 Radicación: 82322

Doc: ESCRITURA 4091 del 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION Y ADICION ESCRITURAS 4676 Y 194 EN EL SENTIDO DE QUE LA ANTENA PARABOLICA QUE HA SIDO INSTALADA POR LA SOCIEDAD INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. ES DE PROPIEDAD COMUN DE LAS DOS AGRUPACIONES DE VIVIENDA "EL PORTAL DE LAS AMERICAS" G" Y "B", SIN TENER EN CUENTA SU LOCALIZACION,POR LO TANTO PARA SU MANTENIMIENTO Y REPARACION LAS DOS AGRUPACIONES CONTRIBUIRAN EN LA SIGUIENTE PROPORCION: EL PORTAL DE LAS AMERICAS "G" 58% Y EL PORTAL DE LAS AMERICAS "B" 42%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1988 Radicación: 111177

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA ESPEC#0921 del 01-07-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$193,431,927

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA AMPLIAR GRAVAMEN HIPOTECARIO A SOCIEDAD INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. ESTE Y 246 MAS HASTA POR...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-07-1988 Radicación: 116595

Doc: ESCRITURA 6019 del 08-07-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$193,431,927

ESPECIFICACION: : 999 AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA DE ESCT. 9489 ESTE Y 246 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA"GRANAHORRAR"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200710450431801754

Nro Matrícula: 50C-1157275

Página 3

Impreso el 10 de Julio de 2020 a las 07:59:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-01-1990 Radicación: 1990-418

Doc: ESCRITURA 10456 del 12-12-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,020,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991 X

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-01-1990 Radicación: 1990-418

Doc: ESCRITURA 10456 del 12-12-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,314,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991 X

DE: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRAHARRAR

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-08-1993 Radicación: 59856

Doc: ESCRITURA 6725 del 21-07-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$727,744,614

Se cancela anotación No: 1,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SU AMPLIACION UNICAMENTE EN CUANTO A ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-08-1993 Radicación: 64755

Doc: ESCRITURA 982 del 09-07-1993 JUZG. 22 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991 X

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-01-1995 Radicación: 1995-4861

Doc: OFICIO 2231 del 25-11-1994 JUZGADO 22 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200710450431801754

Nro Matrícula: 50C-1157275

Pagina 4

Impreso el 10 de Julio de 2020 a las 07:59:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: MARIN OSPINA LUZ DARY

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-09-1996 Radicación: 1996-88190

Doc: OFICIO 1776 del 29-08-1996 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-07-1997 Radicación: 1997-59518

Doc: OFICIO 1071 del 16-05-1997 JUZGADO 17 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991 X

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 014 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-102803

Doc: OFICIO 1670 del 17-10-1997 JUZ. C.CTO de GRANADA (META) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-08-2002 Radicación: 2002-65707

Doc: ESCRITURA 1292 del 16-02-2002 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION QUEDANDO "AGUPACION DE VIVIENDA EL PORTAL DE LAS AMERICAS "G"- PROPIEDAD HORIZONTAL. Y SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200710450431801754

Nro Matrícula: 50C-1157275

Página 5

Impreso el 10 de Julio de 2020 a las 07:59:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL PORTAL DE LAS AMERICA "G" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-06-2003 Radicación: 2003-52260

Doc: OFICIO 1248 del 30-05-2003 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991 X

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-54456

Doc: OFICIO 510 del 20-02-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ENBARGO OFICIO 1248 DE 30/5/2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: MARIN OSPITIA LUZ DARY

CC# 21201991

A: RINCON BELTRAN EDILBERTO

CC# 79112125

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-54461

Doc: AUTO S/N del 13-02-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANARIA PULIDO GILMA JANNETH

CC# 52830977 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-12-1994

EN DESCRIPCION A/O 88 ENMENDADO.VALE. COD.OGF/IDEA

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

FECHA 20-01-88 ENMENDADO VALE. COD.MCC/IDEA.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-13399 Fecha: 07-03-2019

LA ANOTACION NO. 14 SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO Y SE SUPRIME LA X, SEGUN RESOLUCION NO. 000458 DEL 26-12-2019, EXP.104/18.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200710450431801754

Nro Matrícula: 50C-1157275

Página 6

Impreso el 10 de Julio de 2020 a las 07:59:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPEC16.

Anotación Nro: 17

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 08-03-2019

SE CORRIGE VENTANA DE CANCELACIONES. SEGUN RES. 000458 DE 26-12-18.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-306861

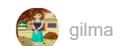
FECHA: 10-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

Escribir

Atrás Archivar Mover Borrar Spam

14

Buzón 999+

No leídos

Destacado

Borradores 150

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas Mostrar

Carpetas Ocultar

Carpeta nueva

Borradores

Buzón de sali...

CANCUN

Enviados

Finanzas

FISCALIA_QU...

importantes

Lebrija

Papelera

Recuerdos

Trabajo 1

Unwanted

Derecho petición solicitud certificación fecha de ingreso 3 Yahoo/Enviados ★

gilma canaria <canaria973@yaho jue., 9 de jul. a las 5:58 p. m. ★

Para:
Agrupación Residencial Portal
Américas G
CC: Gilma PULIDO
CCO:
Diego Leonardo Gómez Olmos

Cordial saludo, éxitos y bendiciones en su labor.
En atención a el asunto adjunto derecho de peticion.

Agradeciendo su atencion

Gilma J. Canaria P.
Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional



SOL_DER_P....docx
17.2kB

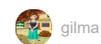
Agrupación Residencial Portal Américas G lun., 13 de jul. a las 5:32 p. m. ★

gilma canaria <canaria973@yahoo.con lun., 13 de jul. a las 6:42 p. m. ★

Para:
Agrupación Residencial Portal
Américas G

Cordial saludo sumerce,
Como indique en nuestra conversación son dos peticiones separadas, le agradezco me colabores con el envío en el tiempo que me indico, uno de la certificación y otro de las constancias de registro de visitantes y mi nota con mis datos personales de contacto.

Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

Escribir

Atrás < << >> > >> > >> >>> >>>>

SOL_DER_PET_CERT_INGRESO_CASTILL... Página 1 de 1

- Buzón 999+
- No leídos
- Destacado
- Borradores 150
- Enviados**
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas Mostrar
- Carpetas Ocultar
- Carpeta nueva
- Borradores
- Buzón de sali...
- CANCUN
- Enviados
- Finanzas
- FISCALIA_QU...
- importantes
- Lebrija
- Papelera
- Recuerdos
- Trabajo 1
- Unwanted

• Derecho petición solicitud certificación fecha de ingreso 3 Yahoo/Enviados ★

gilma canaria <canaria973@...> jue., 9 de jul. a las 5:58 p. m. ★

Para: Agrupación Residencial Portal Américas G
CC: Gilma PULIDO
CCO: Diego Leonardo Gómez Olmos

Cordial saludo, éxitos y bendiciones en su labor.

En atención a el asunto adjunto derecho de petición.

Agradeciendo su atención

Gilma J. Canaria P.
Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

SOL_DER_P...docx
17.2kB

Agrupación Residencial Portal Améric lun., 13 de jul. a las 5:32 p. m. ★

gilma canaria Cordial saludo sumerce, lun., 13 de jul. a las 6:42 p. m. ★

[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)

Bucaramanga 09 de julio de 2020

Señores:
Agrupación Residencial Portal Américas G
 Correo electrónico: portalamericasg@gmail.com
 ATT. Dr. **FLOR INES LARROTTA**
Administradora

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICACION FECHA DE ENTREGA E INGRESO REAL AL INMUEBLE

Cordial saludo

Gilma Janneth Canaria Pulido, identificada con cédula de ciudadanía 52.830.977 de Bogotá; actuando en calidad de propietaria de la casa 163, haciendo uso del derecho de petición consagrado en la Constitución Nacional; comedidamente solicito se emita certificación en la que se indique la fecha en la que se puso en conocimiento de la administración la entrega real y material del inmueble casa 163.

Lo anterior, en atención a la diligencia de entrega del inmueble en la cual sumerce se hizo presente, realizada el día siete (07) de mayo de 2019, por el Juez Treinta y Nueve Civil Municipal, y de la cual se dejó la debida constancia del ingreso del Juez y todos los entes garantes para la entrega del inmueble en los registros de la vigilancia, así como también la suscrita atendiendo los protocolos de seguridad indicados por la vigilancia del conjunto y la administración, procedió a dejar nota con sus datos de personales y de contacto en el cuaderno de la vigilancia.

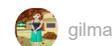
Cordialmente

Gilma Janneth Canaria Pulido
 C.C. N. 52.830.977

Notificaciones y respuestas correo electrónico
 canaria973@yahoo.com

Teléfonos de contacto
 3117345352

Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

Escribir

Atrás

14

- Buzón 999+
- No leídos
- Destacado
- Borradores 150
- Enviados**
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas Mostrar
- Carpetas Ocultar
- Carpeta nueva
- Borradores
- Buzón de sali...
- CANCUN
- Enviados
- Finanzas
- FISCALIA_QU...
- importantes
- Lebrija
- Papelera
- Recuerdos
- Trabajo 1
- Unwanted

Solicitud información Yahoo/Enviados ★

gilma canaria <canaria973@yah...> vie., 10 de jul. a las 8:33 p. m. ★

Para:
 Agrupación Residencial Portal
 Américas G
 , ritamamoyano@hotmail.com
CC: Gilma PULIDO
CCO:
 Diego Leonardo Gómez Olmos

Buena noche;

En atención a comunicación sostenida el día de hoy, comedidamente le remito los documentos solicitados (certificado de tradición y libertad y copia de mi cédula de ciudadanía; es de anotar que estos documentos habian sido allegados a la administracion previamente.

Lo anterior para que sumerce me autorice el acceso a los registros de visitantes y al cuaderno de notas de la vigilancia Tecnocol, específicamente del registro de visitantes para validar los entes judiciales que asistieron el día de la entrega del inmueble realizada el día siete de mayo de 2019 y la nota de mis datos personales y de contacto como nueva propietaria.

Agradezco su colaboracion

Cordialmente

Gilma J. Canaria P.
Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

[Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)



CERT_TRAD_...pdf
141.6kB



CEDULA_GIL...pdf
533.3kB



SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA Y TECNOLOGÍA EN COLOMBIA
COMERCIAL - RESIDENCIAL - INDUSTRIAL - BANCARIA - HOSPITALARIA - ESTATAL

Resolución E.V.S.P. N° 20147200100477 de 24/11/2014
NIT 900 102.233-9

Bogotá D.C. 02 de marzo de 2020

RECIBIDO DE JUEZ CIVIL 1991

6030 2-890-739 1-8917

Sr.

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 14-30 PISO 10 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

Ciudad

Asunto.: Devolución notificación judicial

Ref.: artículo 292, proceso ejecutivo singular, Rad. No. 2015-119

De antemano reciba un cordial saludo de las directivas de **SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.** Líderes en esquemas de seguridad

Sobre la notificación de referencia que trata sobre el proceso DEMANDA MANDAMIENTO DE PAGO, me permito remitir a esa autoridad copia de los informes de fecha 11 de febrero de 2020, suscritos por esta dependencia, mediante los cuales se realizó devolución de las notificaciones y explicación del motivo por el cual no fue posible consolidar dicha notificación. Es de anotar que la documentación fue remitida a ese despacho a través de correo certificado por medio de la empresa SERVIENTREGA, con guías Nro. 9111607664 y 9111607665, el día 14 de febrero de 2020, las cuales adjunto en original, sin embargo, la documentación nunca arribó a su despacho en razón a que el mensajero encargado del traslado de la misma por parte de la empresa SERVIENTREGA, fue objeto de un hurto en el cual lo despojaron de la documentación referida, como consta en denuncia penal con noticia criminal Nro. 110016102465202001080 de la cual adjunto copia suministrada por SERVIENTREGA donde se relacionan los números de guía afectados por el siniestro. Lo anterior para conocimiento de su autoridad y fines pertinentes

Adjunto comunicaciones de fecha 11 de febrero de 2020, guías de envío Nro. 9111607664 y 9111607665 en original, copia de denuncia 110016102465202001080.

Cordialmente;

MIGUEL ALAY JURADO DÍAZ
JEFE DE OPERACIONES

¡La Satisfacción del Cliente Refleja Nuestra Excelencia!

Carrera 66 N° 67D - 21 PBX. 300 3210 /09 /07 - 540 3318 - Fax. FAX 101
seguridadtecnocol@hotmail.com - seguridadtecnocol@yahoo.es
www.seguridadtecnocol.com.co - Bogotá D.C. - Colombia

1700 NOV 19 19 19



SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	NOVEDADES	FIRMA Y C.C. No.
07-05-2019			Atención, Búsqueda con Novedades y guarda del pueblo Sta. Benita de Guayaquil - 197500	<i>[Signature]</i>
07-05-2019	06:00		Atención puesto con todos los elementos asignados al Puesto de Portafolio sin novedades	<i>[Signature]</i>
07-05-2019			Guarda custodia custodia vivienda	<i>[Signature]</i>
07-05-2019	13:35		Nota a la hora y fecha a la casa 163 no pueden ingresar ninguna persona de las antiguas personas que habitaban la casa perdida el ingreso a la casa 163 autorizado por los nuevos propietarios de casa 163 guarda custodia custodia vivienda	
07-05-19	2019		atención puesto con todos los elementos de portafolio por zona por zona o cercas cercas cercas cercas o sistema o toques o fondo o sembrillo custodia vivienda de portafolio custodia de portafolio y novedades guarda custodia custodia vivienda	
07-05-2019	16:55		Requerimiento para IS/W	<i>[Signature]</i>
07-05-2019	17:00		A LA HORA Y FECHA PUESTO PUESTO DE PORTAFOLIO PORTAFOLIO CON LOS SEGUROS	

SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.



SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS

FORMATO

Código: F-30

Versión: 1

Página: 1 en 1

PUESTO: _____

CÓDIGO PUESTO: _____

CONSECUTIVO: _____

No.	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	INT. / TORRE	APTO / CASA	PLACA No.	NOMBRE CONDUCTOR No. C.C.	OBSERVACIONES ESPECIALES: RAYONES, GOLPES, ABOLLADURAS, ETC	NOMBRE CLARO Y C.C. GUARDA
	05/05/19	19:15	19:00	35	U6U	358	CS 35	rediger	rediger
	05/05/19	19:30	19:30	221	R11	518	CS 221	U. C. KAL E	rediger
	05/05/19	19:30	19:50	92	CMQ	789	CS 192	UICER	rediger
4	5/5/19	8:55	9:40	189	910	369	CASA 189	VISITANTE - UNO	GOMSTON
5	5/5/19	10:00	13:50	73	00L	338	CASA 73	VISITANTE	GOMSTON
6	5/5/19	10:00	13:50	73	C40	482	CASA	VISITANTE	GOMSTON
7	5/5/19	12:35	13:05	11	EL0	903	CASA 11	VISITANTE	GOMSTON
8	5/5/19	14:30	15:10	104	CR2	425	CASA 104	VISITANTE	GOMSTON
9	5/5/19	14:30	15:40	154	BEK	243	CASA 154	VISITANTE	GOMSTON
10	5/5/19	16:30	17:15	164	CR2	425	CASA 164	VISITANTE	GOMSTON
11	5/5/19	16:45	17:00	225	VEY	915	CASA 225	VISITANTE	GOMSTON
12		18:30			TUM	872			
13		18:40			202				
14		18:45			35 U6U	358			
15		19:55			170	RNY	190		
16		21:10			35	HSV	142		
07/05/19	10:35	163	BGP	609	visitante	JUEZ civil 39	JUEZ 39 M.	GOMSTON	
17.5.19	15:20	172	R1Y	908	visitante	RESIDENTE			

REVISION ADMINISTRACION: _____



SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS

Código: F-30

Versión: 1

Página: 1 en 1

PUESTO: _____

CÓDIGO PUESTO: _____

CONSECUTIVO: _____

No.	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	INT. / TORRE	APTO / CASA	PLACA No.	NOMBRE CONDUCTOR No. C.C.	OBSERVACIONES ESPECIALES: RAYONES, GOLPES, ABOLLADURAS, ETC	NOMBRE CLARO Y C.C. GUARDA
7	5.19	17:30	18:10	18	DOS	808	CASA 18	VI CITAÑOS	JOHN LOPEZ
7	5.19	17:25	18:20	19	RNY	190	CASA 199	VI CITAÑOS	JOHN LOPEZ
7	5.19	18:35	19:35	S.C.	CDW	602	S.C.	salon	JOHN LOPEZ
07-05-19	19:50	-	200	6DS	378	CASA 200	visitante	oviedo	oviedo
5	22:00	160	BVO	872	#	#	#	#	#
08-05-19	17:05	17:50	19:20	EMO	389	CASA 192	VISITANTE	GOMSTON	oviedo
08-05-19	17:05	17:50	19:20	LTUN	584	CASA 242	visitante	oviedo	oviedo
08-05-19	17:30	18:30	18	DOS	808	CASA 18	visitante	oviedo	oviedo
08-05-19	19:20	20:40	17	BRI	731	CASA 117	visitante	oviedo	oviedo
08-05-19	21:00	21:00	21	TUN	872	CASA 211	visitante	oviedo	oviedo
08-05-19	12:10	12:20	21	BKH	027	CASA 21	visitante	UUCHI	UUCHI
09-5-19	13:10	14:30	11	EL0	903	CASA 11	VISITANTE	UUCHI	UUCHI
13	09/5/19	18:30	18:30	18	DOS	808	CASA 18	RESIDENTE	GOMSTON
10-05-19	16:20	17:30	120	B50	305	CASA 120	visitante	UUCHI	UUCHI
15	10/5/19	17:00	17:10	17	MPN	947	CASA 176	VISITANTE	GOMSTON
16	10/5/19	17:00	20:10	70	6DS	366	CASA 70	RESIDENTE	GOMSTON
17	11/5/19	00:00	12:00	160	B26	108	CASA 160	RESIDENTE	GOMSTON
18	11/5/19	02:30	21:00	35	UIS	987	CASA 35	RESIDENTE	GOMSTON

REVISION OPERACIONES: _____

REVISION ADMINISTRACION: _____

1700 NOV 19 19 19



SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	NOVEDADES	FIRMA Y C.C. No.
07-05-2019			Atención, Búsqueda con Novedades y guarda del puesto Sr. Benja. de Casas 197500	<i>[Signature]</i>
07-05-2019	06:00		Atención puesto con todos los elementos asignados al Puesto de Portero sin novedades	<i>[Signature]</i>
07-05-2019			Guarda custodia custodia vivienda	<i>[Signature]</i>
07-05-2019	13:35		Nota a la hora y fecha a la casa 163 no pueden ingresar ninguna persona de las antiguas personas que habitaban la casa perdida el ingreso a la casa 163 autorizado por los nuevos propietarios de casa 163 guarda custodia custodia vivienda	
07-05-19	2019		atención puesto con todos los elementos de portero por zona 202 Red de azulejos de exterior oí sífonos oí toques oí fono oí sombrillo custodia vivienda de portero custodia de portero y novedades guarda custodia custodia vivienda	
07-05-2019	16:55		Requerimiento para IS/W	<i>[Signature]</i>
07/05/2019	17:00		A LA HORA Y FECHA PUESTO PUESTO DE PORTERÍA PERSONAL CON LOS SEGUROS	

SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.

EMPRESA PRIVADA Y TECNOLOGIA EN COLOMBIA
COMERCIAL - RESIDENCIAL - INDUSTRIAL - BANCARIA - HOSPITALARIA - ESTATAL
Resolución C.V. No. 20147200100477 de 24/11/2014

LIBRO DE MINUTAS

SEGURIDAD



TECNOCOL

LIMITADA

